

Lima, 23 AGO. 2018

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 116 -2018/SGEN/RENIEC

### VISTOS:



El Memorando N° 002121-2018/GAD/RENIEC (30JUL2018), emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 001143-2018/GAD/SGCO/RENIEC (30JUL2018), emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002942-2018/GPP/RENIEC (06AGO2018), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000218-2018/GPP/SGRM/RENIEC (06AGO2018), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1535-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (14AGO2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000429-2018/GAJ/RENIEC (15AGO2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;



Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-231-GAD/003 denominada "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" quinta versión, cuyo objetivo radica en establecer las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos, para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta de los fondos asignados para gastos de viaje por comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional, de los funcionarios, empleados y personas autorizadas por la Entidad (que por la naturaleza de sus funciones tengan que hacer uso de estos fondos y esté estipulado en sus respectivos Contratos, Convenios, Orden de Servicio, etc.), incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);



Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio", quinta versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" cuarta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 12-2017/SGEN/RENIEC (09MAR2017);



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante la Resolución Jefatural N° 15-2018/JNAC/RENIEC (06FEB2018); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**



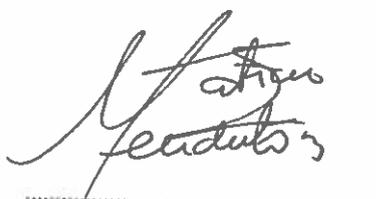
**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" cuarta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 12-2017/SGEN/RENIEC (09MAR2017).

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicio" quinta versión, propuesta por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



.....  
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Secretaria General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



TMB/JAY/MVA/mallz/rae